

AVISO DE ACUERDO PARA CHOFERES DE CONTRATO ACTUALES Y ANTERIORES DE CRST EXPEDITED, INC.

Lea atentamente. Sus derechos legales pueden verse afectados. También puede visitar <https://www.CRSTSettlementClaim.com/> para obtener más información.

Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado. El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Massachusetts autorizó este Aviso.

PARA: [«Nombre» «Apellido»]
Código de Chofer de CRST: [«Codigo»] (si corresponde)

Se ha llegado a un acuerdo en una demanda colectiva contra CRST International, Inc. y CRST Expedited, Inc. El acuerdo es en nombre de todas las personas que han participado como choferes contratados en el Programa de capacitación de conductores de CRST en cualquier momento entre el 22 de diciembre de 2013, y 31 de diciembre de 2020. Está recibiendo este aviso porque ha sido identificado como miembro de la demanda colectiva. Este aviso le informa sobre sus derechos relacionados con este acuerdo.

Información personal: [«Nombre»]

- Usted reúne los requisitos para participar en el acuerdo como parte de las siguientes clases (descritas con más detalle en la Sección 2 a continuación): *Clase de reclamaciones salariales federales; Clase de reclamación de orientación de Iowa; Clase de reclamación de orientación de Florida; Clase de alivio monetario de reclamación del consumidor de Iowa; Clase de alivio no monetario de reclamaciones del consumidor de Iowa (según corresponda)*
- La información sobre los montos mínimos que tiene derecho a recibir como parte de este acuerdo (si califica y envía un formulario de reclamación válido y oportuno) se establece en la Sección 3 a continuación.
- Para los miembros de la Clase de alivio no monetario de reclamaciones del consumidor de Iowa, pueden comunicarse con el Administrador del acuerdo (información de contacto en la Sección 7, a continuación) para averiguar el monto de su obligación monetaria original con CRST y la obligación reducida conforme a este acuerdo.
- *(si procede) Ya ha presentado usted un Consentimiento para unirse a las reclamaciones salariales federales en el caso. Para recuperar su pago monetario del acuerdo, aún debe enviar un formulario de reclamación.*

Por favor visite <https://www.CRSTSettlementClaim.com/> para obtener más información y/o para presentar una reclamación para participar en el acuerdo.

SECCIÓN 1: SUS OPCIONES CON RESPECTO AL ACUERDO

Tiene cuatro opciones en esta demanda:

- (1) **Presentar una reclamación:** Para recuperar su pago monetario del acuerdo, debe presentar una reclamación. La fecha límite para presentar una reclamación es el **26 de abril de 2021**. **Si no presenta una reclamación antes del 26 de abril de 2021, perderá su derecho a recibir un pago monetario del acuerdo.**
- (2) **No hacer nada:** Si no hace nada, renuncia su derecho a presentar todas las reclamaciones que no sean las Reclamaciones salariales federales (lo que significa que no puede presentar esas reclamaciones), pero no recibirá un pago monetario del acuerdo. Aún calificara para recibir el alivio no monetario que se describe en la Sección 3, a continuación.
- (3) **Excluirse del acuerdo:** Si desea ser excluido del acuerdo, debe enviar una solicitud para ser excluido(a) del grupo al administrador del acuerdo. Más instrucciones se establecen en la Sección 5, a continuación. La fecha límite para excluirse del acuerdo es el 26 de abril de 2021.
- (4) **Objetar el acuerdo:** Puede objetar el Acuerdo. Más instrucciones se establecen en la Sección 5, a continuación. La fecha límite para objetar el acuerdo es el 26 de abril de 2021.

Por favor visite <https://www.CRSTSettlementClaim.com/> para obtener más información y/o para presentar una reclamación para participar en el acuerdo.

SECCIÓN 2: DESCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Este acuerdo propuesto resolvería tres demandas. Primero, el 21 de enero de 2016, el demandante designado Juan Carlos Montoya presentó una demanda contra CRST Expedited, Inc. y CRST International, Inc. (colectivamente "CRST") cuestionando las prácticas de pago de salarios de CRST y las prácticas relacionadas con el cobro de deudas post-empleo, etc., D. Mass. Nro. de Caso 1: 16-cv-10095-PBS. En segundo lugar, el 12 de junio de 2020, los demandantes de nombre Larry Wimbish y Rinel Tertilus presentaron una demanda contra CRST objetando la práctica de CRST de no pagar a los choferes en Florida por asistir a la orientación, Acción Civil Nro. 16-2020-CA-003424 (Fla. 4th Cir., Duval Cty.). En tercer lugar, el 17 de julio de 2020, los demandantes nombrados Maurice Smith, Jeal Paul Bricault Jr., Jose Torres Rosado, Austin Coddington y Kevin Hamilton presentaron una demanda contra CRST impugnando las prácticas de pago de salarios de CRST, las prácticas de cobro de deudas posteriores al empleo y la aplicación de su disposición de no competencia, D. Mass. Nro. de Caso 1: 20-cv-11353-PBS.

Clases de acuerdos

El acuerdo es en nombre de las siguientes clases:

- (1) **Clase de reclamaciones de salario federal:** Todas las personas que se han visto afectadas por cualquiera de las reclamaciones salariales federales (descritas a continuación) en cualquier momento desde el 22 de diciembre de 2013 y que ya han presentado formularios de Consentimiento para unirse o aún no han tenido la oportunidad de presentar formularios de Consentimiento para unirse y envíe formularios de reclamación para participar en este acuerdo. **Si ya recibió un aviso y la oportunidad de unirse a las reclamaciones de salario federal y no lo hizo, no tiene derecho de participar en el acuerdo de estas reclamaciones.**
- (2) **Clase de reclamación de orientación de Iowa:** Todas las personas que hayan participado en la orientación de la Fase 2 en Iowa entre el 21 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020 y que no presenten una solicitud de exclusión del acuerdo.
- (3) **Clase de reclamación de orientación de Florida:** Todas las personas que hayan participado en la orientación de la Fase 2 en Florida entre el 28 de mayo de 2015 y el 31 de diciembre de 2020 y que no presenten una solicitud de exclusión del acuerdo.
- (4) **Clase de ayuda monetaria de reclamaciones del consumidor de Iowa:** Todas las personas que participaron en cualquier fase del Programa de capacitación para Choferes de CRST en cualquier momento después del 21 de enero de 2014 y que hayan reembolsado los costos de capacitación a CRST en exceso de la cantidad que CRST pagó en matrícula a las escuelas de la Fase 1 CDL, mediante deducciones finales del cheque o mediante el cobro de deudas posteriores al empleo, en cualquier momento desde el 21 de enero de 2014, y que no presenten una solicitud de exclusión del acuerdo.
- (5) **Clase de ayuda monetaria de reclamaciones del consumidor de Iowa:** Todas las personas que participaron en cualquier fase del Programa de capacitación para Choferes de CRST en cualquier momento después del 21 de enero de 2014 y que hayan estado sujetas a deducciones salariales relacionadas con la capacitación y / o cobro de deudas por parte de CRST en cualquier momento desde el 21 de enero de 2014.

Su aviso identifica las clases en las que usted tiene derecho de participar en el acuerdo en la sección de "información personal" al comienzo del aviso. Si tiene alguna pregunta sobre su derecho de participar, comuníquese con el Administrador del Acuerdo de CRST (información de contacto en la Sección 7, a continuación).

Reclamaciones sujetas al acuerdo

El acuerdo propuesto resuelve las siguientes reclamaciones:

- (1) **Reclamaciones de salario federal**
 - a) **Reclamación de orientación federal:** El Tribunal ha dictaminado que los choferes contratados son empleados de CRST durante la orientación de la Fase 2 y deberían haber recibido el salario mínimo federal de \$ 7.25 por hora por orientación. El acuerdo propuesto resuelve esta reclamación.

b) **Reclamaciones salariales federales durante la fase 3 y la fase 4:**
Hay tres reclamaciones relacionadas con el trabajo de los choferes durante la Fase 3 y la Fase 4:

- **Deducciones de salarios:** El Tribunal ha dictaminado que las deducciones de CRST de los salarios de los choferes contratados por cargos de transferencias electrónicas, pruebas de drogas, exámenes físicos, tarifas de procesamiento, el paquete de mapas y otras herramientas del oficio, y el transporte a la Fase 2 eran ilegales, en la medida en que esas deducciones redujeron el salario de los choferes por debajo del salario mínimo federal. El acuerdo propuesto resuelve esta reclamación.
- **Deducciones del último cheque del sueldo:** El Tribunal ha dictaminado que las deducciones de CRST de los últimos cheques del sueldo de los choferes contratados por la tarifa de capacitación de \$ 6,500 (anteriormente \$ 3,950), así como las cantidades descritas en la sección b arriba mencionada, son ilegales, en la medida en que esas deducciones redujeron el pago de los choferes por debajo del mínimo federal salario. El acuerdo propuesto resuelve esta reclamación.
- **Tarifa de pago por millaje dividido:** El Tribunal ha dictaminado que la fórmula de pago de millaje dividido de CRST debe compensar a los choferes al menos el salario mínimo federal por todas las horas compensables trabajadas, incluido el tiempo de conducción y el tiempo de servicio. El acuerdo propuesto resuelve esta reclamación.

(2) **Reclamación de orientación de Iowa:** El Tribunal ha dictaminado que los choferes contratados que asistieron a la orientación en Iowa desde el 21 de enero de 2014, deberían haber recibido el salario mínimo de Iowa de \$ 7.25 por hora por orientación. El acuerdo propuesto resuelve esta reclamación.

(3) **Reclamación de orientación de Florida:** Los demandantes afirman que los choferes contratados que asistieron a la orientación en Florida desde el 28 de mayo de 2015, deberían haber recibido el salario mínimo de Florida por orientación (que ha oscilado entre \$ 8.05 por hora en 2015 y \$ 8.56 por hora en 2020). El acuerdo propuesto resuelve esta reclamación.

(4) **Reclamación del consumidor de Iowa:** El Tribunal ha dictaminado que el hecho de que CRST no divulgue a los choferes que la cantidad que CRST paga a las escuelas licencia de conducir comercial (CDL por sus siglas en ingles) para que los choferes contratados asistan a la escuela de manejo de camiones es significativamente menor que la capacitación de \$ 3,950 a \$ 6,500 cobrada por CRST es una práctica prohibida bajo estatuto de protección del consumidor de Iowa. El acuerdo propuesto resuelve esta reclamación.

Otros acuerdos resueltos

Además de las reclamaciones descritas anteriormente, para las cuales las partes han acordado un acuerdo monetario, existen reclamaciones adicionales para las cuales las partes han acordado un acuerdo no monetario. Aquellas son:

(1) **Iowa Reclamación por usura:** El Tribunal ha dictaminado que CRST cobró una tasa de interés usurera en violación de la ley de Iowa cuando envió cartas de cobro de deudas a los choferes que incluían una tasa de interés del 18%. Todos los choferes contratados que hayan recibido cartas de cobro de deudas de CRST con un interés del 18% en cualquier momento desde el 21 de enero de 2006 son miembros de esta clase. El acuerdo propuesto resuelve esta reclamación por compensación no monetaria, como se describe en la Sección 3, a continuación.

(2) **Reclamaciones relativas a la aplicación de disposiciones de no competencia:** En el caso *Smith*, los Demandantes alegaron que CRST hizo cumplir su disposición de no competencia en violación de los propios términos de la disposición y en violación de la ley estatutaria y común de Iowa. El acuerdo propuesto resuelve esta reclamación por compensación no monetaria, como se describe en la Sección 3, a continuación.

Reclamación de literas para dormir

Hay una reclamación que se ha presentado en las demandas que se está resolviendo en parte, como parte de este acuerdo propuesto. En *Montoya*, el Tribunal dictaminó que CRST debería haber contado todo el tiempo de literas en exceso de ocho horas por día como tiempo de trabajo compensable según la Ley federal de normas laborales justas. Las partes acordaron que el fallo se pronunciará a favor de los Demandantes sobre esta reclamación por un mínimo de \$ 2,500,000, incluidos todos los pagos adeudados a la Clase Federal de Reclamaciones de Salarios por esta reclamación y todos los honorarios de abogados y costos de litigio. A continuación, se le permitirá a CRST apelar la decisión del Tribunal sobre responsabilidad en esta reclamación. Una vez que se agoten todas las apelaciones, si se confirma la decisión del Tribunal, los \$ 2,500,000 se dividirían de la siguiente manera: (1) hasta \$ 833,333 en honorarios de abogados; (2) costos razonables de administración del acuerdo, que no excedan los \$ 75,000; (3) una cantidad razonable para un fondo de disputa (que no exceda los \$ 50,000); y al menos \$ 1,541,667 que se dividirán entre los miembros de la clase que califican. Además, el monto final del fallo sobre la reclamación de literas se incrementará en una cantidad de dinero proporcional a la cantidad de tiempo que haya transcurrido entre el acuerdo y la emisión del fallo definitivo sobre esta reclamación.

Si el fallo final sobre la reclamación de literas para dormir se afirma en todos los aspectos y está sujeto a la aprobación del Tribunal, se enviará un aviso adicional a los miembros calificados de la Clase de Reclamaciones de Salarios Federales para esta reclamación sobre la resolución de la reclamación, antes de la decisión de emitir un fallo final enmendado sobre la reclamación de litera para dormir con el monto del acuerdo final. Los miembros de la clase que califican tendrán la oportunidad de objetar el acuerdo sobre la reclamación de literas para dormir en ese momento. Si la sección

"Información personal" al comienzo del aviso enumera "Clase de reclamaciones de salario federal" como una de las clases en las que tiene derecho de participar, entonces puede tener derecho de participar en esta parte del acuerdo.

SECCIÓN 3: BENEFICIOS Y TÉRMINOS DEL ACUERDO

Alivio Monetario

Las partes acordaron resolver la reclamación tal como se describe en el acuerdo de resolución adjunto. Sujeto a la aprobación del Tribunal, esta cantidad se dividirá de la siguiente manera:

- (1) Hasta 1/3 (\$ 4, 166,667) en honorarios de abogados para los Abogados de la Clase.
- (2) Concesiones incentivas de hasta \$25.000 para Juan Carlos Montoya y hasta \$10.000 por cada uno para Raymond Hollingsworth, Ronnie Fogarty, y Clarence Johnson; hasta \$2.500 por cada uno para Larry Wimbish, Rinel Tertilus, Maurice Smith, el Jr. de Jean Paul Bricault, Jose Torres Rosado, Austin Coddington, y Kevin Hamilton; y hasta \$1.000 por cada uno para los veinte OPT-en los demandantes que aparecieron para las deposiciones.
- (3) Hasta \$ 250,000 para los costos de gestión de reclamaciones y acuerdos.
- (4) Hasta \$ 500,000 para compensar a los Abogados de la Clase por los costos razonables del litigio.
- (5) Un fondo de resolución de conflictos de \$200.000 para resolver conflictos y demandas razonables de último momento.
- (6) La cantidad restante (al menos \$ 7, 290,833) se distribuirá a los miembros de la clase reclamantes.

La cantidad para los miembros de la clase reclamantes se dividirá entre las reclamaciones de la siguiente manera:

- (1) **Reclamaciones de orientación (para la Clase de reclamación de orientación de Iowa, la Clase de reclamación de orientación de Florida y la Clase de reclamación de salario federal):** \$ 2,750,000 se distribuirán entre las personas que asistieron a la orientación de la Fase 2 durante la periodo de tiempo. Esta cantidad se dividirá en partes iguales entre todas las personas que califican y que presenten formularios de reclamación válidos y oportunos. El pago mínimo que las personas que califican pueden esperar recibir de esta reclamación es de \$ 110.00.
- (2) **Reclamaciones de salarios federales durante la Fase 3 y la Fase 4 (para la clase de reclamaciones de salarios federales):** \$2.040,833 se distribuirán entre las personas que condujeron para CRST durante la Fase 3 y/o Fase 4 del Programa de Capacitación de Choferes durante el período de tiempo pertinente. Esta cantidad se dividirá entre todas las personas calificadas que presenten

formularios de reclamaciones oportunas y válidas basadas en semanas trabajadas durante la Fase 3 y/o Fase 4 durante el período de tiempo pertinente. El pago mínimo que las personas calificadas pueden esperar recibir de esta reclamación será de \$16.00 por semana trabajada durante la Fase 3 y/o Fase 4 durante el período de tiempo pertinente.

- (3) **Reclamación del Consumidor de Iowa (para la Clase de Alivio Monetario de Reclamaciones del Consumidor de Iowa):** \$2, 500,000 se distribuirán entre individuos que pagaron más a CRST en costos de capacitación que CRST pago en costos de matrícula a las escuelas de CDL durante el período de tiempo pertinente. Este monto se dividirá entre todas las personas calificadas que presenten formularios de reclamación válidos y oportunos en proporción a los montos que cada individuo pagó a CRST en costos de capacitación por encima de \$ 2,500 (que representan el monto pagado por CRST a las escuelas de la Fase 1 CDL en matrícula) durante el período de tiempo pertinente. Como mínimo, las personas calificadas pueden esperar recuperar el monto total que pagaron a CRST en costos de capacitación por encima de \$2,500 por esta reclamación. Si usted reúne los requisitos para recibir dinero como parte de esta reclamación (consulte la sección "Información personal", más arriba), puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo (información de contacto en la Sección 7, a continuación) para obtener información sobre su pago mínimo esperado para esta reclamación.

Estos montos se distribuirán en su totalidad a los miembros de la clase que reclamen. Ninguna cantidad se le devolverá a CRST. Las cantidades que no se reclamen se redistribuirán a los miembros de la clase que presenten formularios de reclamación.

El Tribunal tiene la máxima autoridad para aceptar, rechazar o modificar los honorarios de los abogados, indemnizaciones de incentivos y la adjudicación de costos, y el acuerdo no está supeditado a la aprobación por parte del Tribunal de los montos solicitados para esos asuntos. Cualquier cantidad que el Tribunal no otorgue en honorarios de abogados, indemnizaciones de incentivos y / o costos serán reasignados para ser distribuidos a los miembros de la clase reclamante.

La mitad de cualquier parte de su pago del acuerdo que sea atribuible a las Reclamaciones de salarios federales, la Reclamación de orientación de Iowa y / o la Reclamación de orientación de Florida se considerará salario y estará sujeta a la retención de todas las reclamaciones locales, estatales e impuestos federales e informados en un formulario W-2 del IRS. La mitad restante del pago del acuerdo se considera compensación por intereses, multas y daños liquidados, y no estará sujeta a retenciones de nómina y se informará en un formulario 1099 del IRS. Cualquier cantidad atribuible a la Reclamación del Consumidor de Iowa se pagará como una declaración no imponible de los costos de capacitación pagados por usted.

Consulte con su contador u otro asesor fiscal sobre las consecuencias fiscales del acuerdo, incluyendo el alivio no monetario proporcionado de conformidad con el acuerdo, que se describe a continuación.

Alivio - no monetario

Además de los pagos monetarios descritos anteriormente, las partes han acordado el siguiente alivio no monetario, que se aplicará a todas las personas afectadas independientemente de si son miembros elegibles de la clase e independientemente de que presenten formularios de reclamación para participar en el acuerdo:

- **Desbloqueo de dinero de CRST:** CRST acuerda renunciar el derecho y no realizar esfuerzos de cobranza por costos de la escuela de capacitación que excedan la cantidad que CRST realmente pagó a la escuela de CDL por la matrícula. CRST también acuerda renunciar el derecho y no realizar ningún esfuerzo de cobro de cualquier otro costo de los miembros de la clase / colectivos (incluidos los relacionados con pruebas de drogas, exámenes físicos, tarifas de procesamiento, cargos por transferencias electrónicas, comidas, etc.), excepto que CRST puede continuar con los esfuerzos para recuperar los costos de vivienda y transporte, siempre que esos montos estén razonablemente relacionados con los montos realmente pagados por CRST por vivienda y / o transporte. Comuníquese con el Administrador del acuerdo (información de contacto en la Sección 7, a continuación) para determinar el monto original de su obligación con CRST y el monto de la obligación reducida conforme a este acuerdo. Los Demandados no emitirán formularios 1099 u otros formularios de impuestos para este comunicado porque no se emitirá ningún pago compensatorio. **Debería consultar a un asesor fiscal sobre las posibles consecuencias fiscales para usted de este comunicado.**
- **Informes de crédito:** CRST no reiniciará los informes crediticios sobre su obligación con CRST hasta seis meses después de que se envíe la notificación a los miembros del grupo sobre el acuerdo o dos meses después de que se emitan los pagos, lo que ocurra más tarde. Además, CRST acepta proporcionar información precisa a las agencias nacionales de informes crediticios (Experian, Equifax y TransUnion) sobre las obligaciones reducidas de los choferes con CRST.
- **HireRight:** Si corresponde, si el chofer solicita por carta a HireRight que los registros de incumplimiento de CRST se corrijan de acuerdo con el desbloqueo de dinero de CRST, CRST se compromete a proporcionar una carta a HireRight dentro de un tiempo razonable con una copia al chofer solicitante indicando que cualquier incumplimiento debido a CRST han sido rescindidos de mutuo acuerdo.
- **Recomendaciones para empleo:** CRST se compromete a no dar recomendaciones negativas nuevas o adicionales a ningún chofer por haber presuntamente incumplido con el dinero desbloqueado. CRST no dará recomendaciones negativas de ningún chofer por haber presuntamente incumplido con el dinero desbloqueado o declarará que el chofer tiene contrato con CRST o le debe dinero a CRST de manera afirmativa o en respuesta a consultas de otras compañías.

- **Disposición de no competencia:** Para todos los que hayan firmado la versión actual del Contrato de empleo de choferes con una disposición de no competencia, CRST acepta no buscar hacer cumplir la disposición de no competencia o representar a las entidades que los choferes todavía están bajo contrato o siguen empleados con CRST o negarse a proporcionar antecedentes laborales y de capacitación a pedido (o negarse a verificar el empleo) después de lo primero de: (1) ocho a diez meses después de que el chofer haya firmado el Contrato de empleo del chofer (dependiendo de si el chofer ha firmado un contrato de o contrato de diez meses), independientemente de si el chofer ha trabajado para CRST durante todo o parte de ese tiempo; o (2) el chofer paga el saldo impago del total de la vivienda, el transporte y el monto real que CRST pagó a la escuela de CDL de la Fase 1. CRST cooperará para tomar las medidas razonables necesarias para que los informes del DAC reflejen con precisión la capacitación de los choferes y el historial de empleo con CRST, incluidas las fechas de empleo, si el empleo ha terminado y si los choferes están o no bajo contrato.
- **Salarios de orientación:** A partir de enero de 2021, CRST acepta tratar a los choferes en el Programa de capacitación para choferes como empleados cuando participan en la orientación y pagarles al menos el salario mínimo aplicable por las horas de orientación asistidas.
- **Intereses sobre el dinero adeudado:** En cuanto a los choferes que ya han firmado contratos de empleo de choferes, CRST se compromete a no enviar ninguna comunicación a los choferes indicando que se agregará una tasa de interés del 18% al dinero adeudado. Los choferes solo deberán el monto principal a CRST (después del desbloqueo de dinero descrita anteriormente) y no deberán intereses. A partir del 1 de enero de 2021, CRST no incluirá ninguna referencia a una tasa de interés del 18% en sus contratos previos al empleo o de empleo ni ningún otro documento presentado a los choferes. En el futuro, cualquier interés que CRST pueda intentar cobrar sobre el dinero adeudado por los choferes no excederá la tasa máxima permitida por las leyes federales y estatales de usura aplicables.
- **Cheques de pago finales:** A partir del 1 de enero de 2021, los Demandados no deducirán una suma global de matrícula de los cheques de pago finales, pero pueden deducir los pagos a plazos, incluidos, entre otros, los pagos de matrícula, transporte y vivienda, pero solo en la medida en que esas deducciones no reduzcan el pago de los choferes por debajo del salario mínimo.
- **Aviso sobre dinero adeudado:** En el futuro, si CRST tiene la intención de cobrar a los choferes más en matrícula que la cantidad realmente pagada a las escuelas CDL de la Fase 1, los Demandados deben divulgar lo siguiente por escrito a los posibles choferes, antes de programarlos para la escuela de capacitación de choferes: (1) el precio que CRST les cobrará por el programa, incluido el monto total atribuido al programa de capacitación; (2) que el monto del programa de capacitación incluye, pero no se limita a, el monto que CRST realmente paga a las

escuelas CDL por la matrícula; y (3) que la cantidad que CRST paga a cada escuela CDL varía pero, en el último año, ha oscilado entre \$ [la cantidad más baja que CRST ha pagado en el año más reciente/\$1,650 en 2020] a \$ [la cantidad más alta que CRST ha pagado en la mayoría de los casos año reciente/\$3,250 en 2020].

SECCIÓN 4: LIBERACIÓN DE RECLAMACIONES

Liberaciones de miembros de la clase

Si usted califica y participa en el acuerdo de las reclamaciones de salarios federales y / o si no presenta una solicitud de exclusión del acuerdo para las otras reclamaciones (como se describe con más detalle en la Sección 5, a continuación), entonces, como parte de este acuerdo (sujeto a la aprobación del Tribunal), liberará las siguientes reclamaciones:

Todas las reclamaciones que se presentaron o podrían haberse presentado en nombre de las clases y / o colectivos de los que forma parte (enumerados en la sección Información personal, arriba) en *Montoya, Smithy / o Wimbish* litigio (a) relacionado con sus Acuerdos de capacitación para choferes previos al empleo, Contratos de empleo para choferes o participación en cualquier fase del Programa de capacitación para choferes de los Demandados y (b) basado en o que surja del mismo predicado de hecho subyacente a las reclamaciones en *Montoya, Smith, y / o Wimbish*. Esto incluye, sin limitación, cualquier reclamación (i) que busque cualquier tipo de compensación, incluidos daños compensatorios, consecuentes, liquidados, múltiples, ejemplares, legales o punitivos, rescisión o desagravio declarativo o judicial; (ii) basado en una violación de cualquier estatuto o reglamento de pago de salario estatal o federal; o (iii) basado en una violación de cualquier estatuto o reglamento de protección al consumidor estatal o federal, por lo cual cualquier miembro de la clase podría buscar una reparación que fue presentada, o podría haber sido presentada en nombre de las clases y / o colectivos de los que usted es miembro participó en el litigio *Montoya, Smithy / o Wimbish* o cualquier litigio similar en cualquier tribunal estatal o federal de los Estados Unidos durante o sobre la base de hechos que surjan en los períodos de tiempo aplicables.

Si no forma parte de ninguna clase o colectivo (incluso si no opta por las reclamaciones de la FLSA), esta autorización no cubrirá esas reclamaciones. Todas las personas que presenten una solicitud válida de exclusión del acuerdo no están obligadas por el presente. Este comunicado no incluye reclamaciones relacionadas con la compensación por el tiempo de litera. Este comunicado tampoco incluye las reclamaciones presentadas en *Markson, et al. v. CRST International, Inc., et al.*, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Central de California, Caso No. 5: 17-cv-01261-SB-SPx, que surjan bajo leyes antimonopolio estatales o federales o cualquier reclamación derivado de la Ley de Competencia Desleal de California basado en dichos reclamaciones antimonopolio. En ninguna circunstancia se considerará que este comunicado libera cualquier reclamación

que cualquier individuo pueda tener contra CRST o entidades relacionadas que: (1) caiga fuera del período de clase en este caso; o (2) se relaciona con la parte de cualquier semana laboral durante la cual el individuo fue clasificado como chofer no empleado y / o contratista independiente. CRST no libera a ningún miembro de la clase por ninguna parte no pagada de alojamiento, transporte o matrícula real según lo dispuesto en el Acuerdo de conciliación de las partes.

**Liberaciones para el demandante designado y ciertos demandantes
por el principio de participación voluntaria "Opt-In"**

En consideración a las indemnizaciones de incentivo y otras compensaciones no monetarias descritas anteriormente y sujetas a la aprobación del Tribunal, Juan Carlos Montoya, Raymond Hollingsworth, Clarence Johnson, Ronnie Fogarty, Larry Wimbish, Rinel Tertilus, Maurice Smith, Jean Paul Bricault Jr., José Torres Rosado, Austin Coddington y Kevin Hamilton y Los Demandados acuerdan liberaciones mutuas generales a favor del otro, excepto en lo que respecta a la reclamación de literas para dormir. Este comunicado incluirá un descargo completo de cualquier matrícula que CRST sostenga que cualquiera de esos individuos deba y un descargo completo de la disposición de no competencia para todos esos individuos. Además, estas personas deberán acordar una disposición de no reemplazo con CRST.

SECCIÓN 5: SUS OPCIONES

Si está recibiendo este Aviso, tiene las siguientes opciones:

(1) Envíe un formulario de reclamación: Si desea recibir su pago del acuerdo, debe enviar un formulario de reclamación a más tardar el **26 de abril de 2021**.

Puede enviar su Formulario de reclamación visitando el sitio web del Administrador del acuerdo en www.crstsettlement.com y haciendo clic en "Presentar una reclamación" en el banner en la parte superior de la página web. También puede enviar su Formulario al Administrador del Acuerdo por correo, correo electrónico o fax a la siguiente dirección:

CRST Settlement Administrator
c/o Optime Administration, LLC
PO Box 3206
Brockton, MA 02301
Teléfono: (844) 625-7313
Fax: (781) 287-0381
Correo electrónico: crstlawsuit@optimeadmin.com

Su formulario firmado deben ser enviado electrónicamente o por fax o matasellados antes del **26 de abril de 2021**.

(2) No hacer nada: Si no hace nada, renuncia su derecho a presentar todas las reclamaciones que no sean las Reclamaciones salariales federales (lo que significa que no puede presentar esas reclamaciones), pero no recibirá un pago

monetario del acuerdo. Recibirá el alivio no monetario que se describe en la Sección 3 anterior, si corresponde.

- (3) **Excluirse del acuerdo:** Si desea ser excluido del acuerdo, debe enviar una solicitud para ser excluido(a) del grupo al administrador del acuerdo. Para ser efectiva, la solicitud de exclusión debe incluir: (i) su nombre completo, dirección, dirección de correo electrónico y número de teléfono; (ii) una declaración de que solicita ser excluido(a) del acuerdo y comprende que no tendrá derecho de recuperar dinero como parte del acuerdo; y (iii) su firma y la fecha. Las solicitudes de exclusión deben enviarse al Administrador del Acuerdo a la dirección establecida anteriormente y en la Sección 7 por correo, correo electrónico o fax, y deben enviarse o matasellos antes del 26 de abril de 2021. **Si se excluye del acuerdo, no recibirá dinero del acuerdo.**
- (4) **Objetar el acuerdo:** Puede objetar el Acuerdo. Si objeta y se aprueba el acuerdo, renunciará todas las reclamaciones como se describe en la Sección 4, según corresponda a usted. Si tiene la intención de objetar, puede, pero no es necesario, comparecer a través de un abogado de su elección. Si lo hace, será responsable de los honorarios y costos de sus propios abogados.

Cualquier objeción al acuerdo debe incluir: (i) su nombre completo, dirección, dirección de correo electrónico y número de teléfono; (ii) una declaración escrita de todos los motivos de la objeción; (iii) una declaración de si la objeción se aplica solo a usted, a un subconjunto específico de la clase o a toda la clase; (iv) una declaración de si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de imparcialidad definitiva; y (v) su firma y la fecha. Si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de imparcialidad final a través de un abogado, la objeción también debe indicar la identidad de todos los abogados que lo/la representan y que comparecerán en la Audiencia de imparcialidad final. Las objeciones deben enviarse al Administrador del Acuerdo a la dirección establecida anteriormente y en la Sección 7, a continuación, por correo, correo electrónico o fax, y deben enviarse o matasellos antes del 26 de abril de 2021.

Si no presenta sus objeciones a tiempo y de esta forma, se considerará que ha renunciado a todas las objeciones y no se le escuchará ni tendrá derecho a apelar la aprobación del Acuerdo. Si objeta al acuerdo pero le gustaría recibir el monto total al que tiene derecho si el Tribunal rechaza su objeción, entonces **debe** presentar un Formulario de reclamación además de su objeción a más tardar el 26 de abril de 2021. Si envía una objeción, pero no envía un Formulario de reclamación y su objeción es anulada, no recibirá un pago monetario del acuerdo.

Los miembros del grupo que forman parte del acuerdo sobre la reclamación de litera para dormir recibirán otro aviso y la oportunidad de objetar ese aspecto del acuerdo después de que se hayan agotado todas las apelaciones sobre esa reclamación (si los Demandantes prevalecen en la apelación). (Consulte la Sección 2 más arriba para obtener más información). Los miembros del grupo

no necesitan presentar ahora objeciones sobre el acuerdo de la reclamación de literas para dormir.

Tenga en cuenta que es ilegal que CRST tome cualquier medida en su contra por participar en esta demanda.

Por favor visite <https://www.CRSTSettlementClaim.com/> para obtener más información y/o para presentar una reclamación para participar en el acuerdo.

SECCIÓN 6: PROCESO DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal ha aprobado preliminarmente el acuerdo y ha programado una Audiencia de aprobación final ante la Honorable Patti B. Saris, Jueza Principal, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Massachusetts el miércoles 26 de mayo de 2021 a las 2: 30 pm ET en 1 Courthouse Way - Sala de audiencias 19, séptimo piso, Boston, MA 02210. El propósito de la audiencia es que el Tribunal decida si el acuerdo propuesto es justo, razonable y adecuado para el Grupo y debe aprobarse y, de ser así, determinar qué monto de honorarios y gastos de abogados debe otorgarse al Abogado de la Clase y qué cantidad debe otorgarse como indemnizaciones de incentivo a los demandantes nombrados y otras personas que participaron sustancialmente en el litigio. Para confirmar que la audiencia prosigue en la fecha y hora programadas y / o para preguntar acerca de comparecer a la audiencia por teléfono, comuníquese con el Administrador del Acuerdo o los Abogados de la Clase (información de contacto en las Secciones 7 y 8, a continuación).

Los Abogados de la Clase presentarán una moción por los honorarios y costos de los abogados antes del 12 de abril de 2021. Si desea recibir una copia de esa moción, comuníquese con los Abogados de la clase (información de contacto en la Sección 8, a continuación) después de esa fecha.

SECCIÓN 7: PREGUNTAS SOBRE ESTE AVISO

Si tiene alguna pregunta con respecto a este Aviso, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo sin cargo al 1-844-625-7313 o por correo electrónico a crstlawsuit@optimeadmin.com. La información de contacto completa del Administrador del Acuerdo es:

CRST Settlement Administrator
c/o Optime Administration, LLC
PO Box 3206
Brockton, MA 02301
Teléfono: (844) 625-7313
Fax: (781) 287-0381
Correo electrónico: crstlawsuit@optimeadmin.com

SECCIÓN 8: ABOGADOS DE LA CLASE

Los miembros de clase que participen estarán representados por los siguientes abogados, que han sido certificados por el Tribunal para representar a los choferes contratados como Abogados de la clase.

Los datos de contacto de los Abogados de la Clase son los siguientes:

Hillary Schwab, Esq.
Rachel Smit, Esq.
Fair Work, P.C.
192 South Street, Suite 450
Boston, MA 02116
Correo electrónico: crstlawsuit@fairworklaw.com
Teléfono: 857-800-0440

Andrew S. Schmidt, Esq.
Andrew Schmidt Law, PLLC
97 India Street Portland, ME 04101

FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RENUNCIA DE RECLAMACIONES

Por la presente doy mi consentimiento para participar en este acuerdo y recibir un pago monetario en cuanto a las clases del acuerdo en las que tengo derecho de participar (como se identifica en la sección "Información personal" del aviso personalizado que se me envió y como se describe en la Sección 4 del Aviso). Entiendo que, al participar en el acuerdo, renuncio a todas las reclamaciones que se han presentado o que podrían haberse presentado en las siguientes demandas para las clases del acuerdo en las que tengo derecho de participar , como se describe con más detalle en la Sección 4 del Aviso de Acuerdo: *Juan Carlos Montoya et al. v. CRST Expedited, Inc. et al.*, D. Mass. Acción civil Nro. 1: 16-cv-10095-PBS; *Maurice Smith et al. v. CRST International, Inc. et al.*, D. Mass. Acción civil Nro. 1: 20-cv-11353-PBS; y *Larry Wimbish y Rinel Tertilus, et al. v. CRST International, Inc. et al.*, Acción Civil Nro. 16-2020-CA-003424 (Fla. 4th Cir., Duval Cty.).

Esta renuncia no incluye reclamaciones relacionadas con la compensación por el tiempo de litera. Además, esta renuncia no condona ninguna reclamación que (si corresponde): (1) caiga fuera del período legal en este caso; (2) se relacione con la parte de cualquier semana laboral durante la cual fui clasificado(a) como chofer no empleado y / o contratista independiente.

Por la presente, designo a los Abogados de la Clase (como se identifica en la Sección 8 del Aviso) como mis abogados para todos los propósitos relacionados con este caso, incluido el acuerdo.

Fecha: _____
Firma _____

Nombre en letra de imprenta: _____

***Atención: La sección a continuación no se presentará al tribunal ***

Código de Chofer de CRST: (si corresponde) _____

Número de Teléfono: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Comuníquese con el Administrador del Acuerdo en crstlawsuit@optimeadmin.com o (844) 625-7313 si cambia su información de contacto.